



a efecto tan pronto sea posible, tanto más, cuanto que ya en otras ocasiones se ha tratado de realizarlo y el coste, según antecedentes, no ha de exceder de quinientas pesetas.

En el expediente instruido para el arrendamiento de varios arbitrios municipales y aprovechamientos de Policía Urbana, informa la misma Comisión de Propios que pues se han anunciado tres subastas y todas ellas han resultado desiertas, deben recaudarse aquellos por Administraciones con las formalidades legales establecidas ó sea como se ha verificado en el año económico anterior por idénticos motivos. Y de conformidad el Ayuntamiento con dicho dictamen, acordó en votación unánime como en el mismo se propone.

Informando la Comisión permanente de Policía Urbana la instancia presentada por la Sociedad eléctrica murciana, "Isaac Perab", ofreciendo instalar la red correspondiente para dar luz eléctrica al público en sustitución de los faroles de petróleo que hoy existen en varias calles de esta Capital, expone lo siguiente:

Excmo Ayuntamiento: La Comisión permanente de Policía Urbana, se ha enterado de la instancia que precede, en su parte referente a la sustitución del alumbrado público de Petróleo, y no encuentra inconveniente en que D. E. acceda a la concesión que se solicita, y que al efecto se pida la autorización necesaria al Señor Gobernador Civil de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo treinta y siete del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochou